

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

13 SEP 83

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y, 11

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 19 de noviembre de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR";

QUE el señor Takasada Koreeda, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 115 y el Memorandum N° SC-DIA-81-064, de 24 de febrero de 1981, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de noviembre de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0034, de 25 de enero de 1978, de la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, ha autorizado al señor Kinichi Furukawa Itoh, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento Jurídico de la Entidad, mediante Memorandum N° DJ-CA-099, de 17 de marzo de 1981, emite la forma favorable para el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y re-
forma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de noviembre de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES ----- (S/. 5'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES ----- (S/. 20'000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/10.000,00) de valor cada una.

12

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote ¹¹² al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", celebrada en esa Notaría el 19 de noviembre de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Segundo ²⁰ del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", celebrada en esa Notaría el 24 de enero de 1963, que mediante Escritura Pública otorgada el 19 de noviembre de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Notario Décimo Tercero ¹³² del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras de ratificación, convalidación y aprobación, y de aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, reforma y codificación de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", celebradas en esa Notaría el 2 de septiembre y el 14 de octubre de 1971, respectivamente, que mediante Escritura Pública celebrada el 19 de noviembre de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón correspondiente.

B.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la Escritura de ratificación, convalidación y aprobación de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 19 de noviembre de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Santo Domingo de los Colorados anote al margen de la inscripción de la Escritura de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital y reforma de Estatutos, mencionada en el Artículo Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 19 de noviembre de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO .- DISPONER que en el Registro del Cantón Santo Domingo de los Colorados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", celebrada el 19 de noviembre de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, un extracto de la Escritura Pública de 19 de noviembre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia, y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

S.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

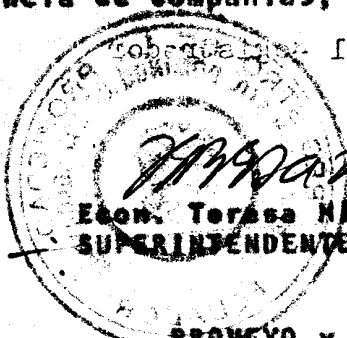
- cuatro -

1

...no se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, por lo tanto, se declara que el expediente no ha sido cumplido, vuelva el expediente, para la continuación de su trámite.

...se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, por lo tanto, se declara que el expediente ha sido cumplido.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 ABR. 1981



Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", la señora Economista Teresa Minuche de Mera, en Quito, a 3 ABR. 1981
CERTIFICO.-

Ldo. Romeo Porja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

RECIBI
DI-CA
MCA.
27-III-81.

Se tomó nota de la presente Resolución a foja 10.970 del Registro Mercantil de 1.971, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, - veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador - Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

